

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220116300

Revisado el plenario, surtido el traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 8 de septiembre de 2023 que obra en pdf ítem 23, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.
2. Requerir a la secretaria a fin de que efectuó la liquidación de costas.
3. Aceptar la cesión del crédito perseguido mediante esta acción, por Scotiabank Colpatría S.A., en su calidad de cedente a favor de Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, como cesionario.
  - 3.1. Tener en adelante como nueva parte demandante en este proceso a Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, para todos los efectos legales pertinentes como titular del crédito, garantías y demás privilegios.
  - 3.2. Tener en cuenta que la nueva demandante ratificó al abogado que venía actuando como apoderado de la entidad cedente, como su apoderado judicial.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
*Juez*

|  |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ, D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 13 fijado en el Portal Web de la<br/>Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>30- enero - 2024</u><br/><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i><br/>Secretaria</p> |
|--|